



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1850

( 20 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y*

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa vigente que rige el teletrabajo para empleados públicos como son la Ley 1221 de 2008 *“Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones”*, que dispone en su artículo 6, numeral 7 *“Los empleadores deberán proveer y garantizar el mantenimiento de los equipos de los teletrabajadores, conexiones, programas, valor de la energía, desplazamientos ordenados por él, necesarios para desempeñar sus funciones”* y el Decreto Nacional 884 de 2012 *“Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones”*

Que la circular 096 de 2020 dispone los pagos por concepto de servicios públicos para los trabajadores en modalidad de teletrabajo

Que por medio de la circular N° 17 de 2022 la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C expidió un alcance a la circular 096 de 2020 para lo cual se realizó el análisis técnico sobre las tarifas por estratos ofrecidas por los operadores de servicios públicos domiciliarios (Enel, ETB, Movistar, Claro y Tigo), y determina que *“no resulta necesario realizar ninguna modificación frente a las tarifas establecidas en dicha Circular, las cuales se mantendrán para la vigencia 2023”*

Que los pagos allí descritos corresponden a los siguientes valores:

 Estrato/Servicio	2023 COSTO DIARIO SEGÚN ESTRATO		
	Energía Eléctrica	Conexiones*	TOTAL
1	\$ 305	\$ 1.578	\$ 1.883
2	\$ 305	\$ 1.578	\$ 1.883
3	\$ 623	\$ 1.677	\$ 2.300
4	\$ 623	\$ 1.677	\$ 2.300
5	\$ 1.183	\$ 1.837	\$ 3.020
6	\$ 1.183	\$ 1.837	\$ 3.020

\*Telefonía fija + internet. Operadores: ETB, Movistar, Claro, Tigo

El costo diario según estrato deberá ser multiplicado por el número de días efectivamente teletrabajados

Fuente: Cálculos DDDI - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1850

( 20 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

Que, en cumplimiento de las citadas normas, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante la Resolución N° 505 del veintiocho (28) de abril de 2023 implementó el teletrabajo en la Entidad.

Que al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.853 quien ostenta derechos de carrera administrativa y en la actualidad se encuentra en encargo de un empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”*, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, mediante la Resolución N° 1439 del 2 de octubre de 2023 se le concedió trabajar bajo la modalidad de Teletrabajo Suplementario por dos (2) días, es decir, miércoles y viernes para trabajar en casa, que está ubicada en la Calle 23 bis # 28 – 85 estrato 4 en la ciudad de Bogotá. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Decreto 050 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. *“Por medio del cual se dictan y actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y se deroga el Decreto Distrital 806 del 2019”* en su artículo 9 literal f, ordena a los organismos y entidades del Distrito Capital *“definir un procedimiento para estimar y apropiar los recursos necesarios para la implementación, desarrollo, seguimiento y mejora del teletrabajo, basados en el auxilio compensatorio de costos de servicios públicos del artículo 10° del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1221 de 2008 y el Decreto 1227 de 2022”*

Que el nombrado decreto en su artículo 10 dispone lo siguiente *“Auxilio compensatorio de costos de servicios públicos. De acuerdo con el artículo 2.2.1.5.20 del Decreto 1072 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1227 de 2022, el empleador y el teletrabajador podrán, de mutuo acuerdo, fijar el costo del auxilio mensual que compensará los costos de conectividad (internet, telefonía) y energía.*

*Para ello, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de acto administrativo pondrá a disposición de las áreas administrativas y financieras de las entidades y organismos distritales, los datos indicativos sobre auxilio compensatorio de costos por servicios públicos para cada vigencia; para que sean tomados como referencia, en el cálculo, acuerdo y forma de pago a los teletrabajadores”*

Que el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.853, mediante *“Acta concertación pago de servicios públicos modalidad teletrabajo y equipos propios o herramientas de trabajo”*, manifestó su interés en que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES realice el pago compensatorio por servicios públicos y equipos propios o herramientas de trabajo, proporcional a los dos (2) días establecidos en dicha modalidad. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en el evento que el teletrabajador cambie su lugar de teletrabajo, deberá comunicarlo por escrito de forma inmediata tanto a su jefe inmediato como a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente conceder el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos únicamente por los dos (2) días, miércoles y viernes de teletrabajo en la modalidad de suplementario, correspondiente al periodo comprendido





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1850

( 20 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

entre el día dos (2) de octubre del año 2023 al día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2023, al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.853.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, se evidencia que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 4729 y N° 4731, de fecha catorce (14) de noviembre de 2023, se soporta el pago de concertación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario, por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.200) distribuidos de la siguiente forma: a). Por concepto de energía eléctrica por la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$14.952), b). Por concepto de conexión, por la suma de y CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$40.248); tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.853, así:

PAGOS SERVICIOS PUBLICOS 2023														
NOMBRE	CECULA	PROYECTO DE INVERSIÓN	ENERGÍA ELÉCTRICA	CONEXIÓN	CONEXIÓN	CONEXIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN	# DIAS APROBADOS	DIAS APROBADOS	TOTAL DIAS A PAGAR	ORDENADOR DEL GASTO		
EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA	79.951.853	7902	5	14.952	4729	5	40.248	4731	2/10/2023	1439-2023	2	MIERCOLES /VIERNES	25	LILIANA MORALES ORTIZ

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en ningún caso se hará responsable del pago de servicios públicos de los días que no estén reconocidos mediante acto administrativo en la modalidad de teletrabajo suplementario y en consecuencia estarán a cargo del citado funcionario.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.853, quien ostenta derechos de carrera administrativa y en la actualidad se encuentra en encargo de un empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, del proyecto de inversión 7902 “*Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.*”, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario por el periodo comprendido entre el día dos (2) de octubre del año 2023 al día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2023, por la suma total de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.200), por los conceptos de energía eléctrica y conexión, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo..

**Parágrafo.** Sí el teletrabajador cambia su lugar de teletrabajo, deberá comunicarlo inmediatamente por escrito a la Entidad, a través de su jefe inmediato y ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1850**

( 20 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La duración del reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos para el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, será a partir de la expedición del presente acto administrativo y mientras esté vigente el teletrabajo en modalidad suplementario para el mencionado funcionario.

**ARTÍCULO TERCERO:** En la eventualidad de que, por cualquier motivo o circunstancia, fuere necesario abandonar la modalidad de Teletrabajo suplementario realizado en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, automáticamente se dejará de reconocer el pago de compensación por servicios públicos

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y a la Subdirección Administrativa y Financiera.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.853.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 20 - Dic - 2023

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>La liquidación de valores por concepto de servicios públicos a reconocer en este acto y los rubros a afectar fueron liquidados por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	John Sebastian Rojas Duque - Contratista Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Johana Marcela Jiménez Rubiano - Contratista Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Diana Alexandra Alfaro – Profesional Universitaria – Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

	<b>Gestión de Talento Humano</b>	Código: GTH-F-83
		Fecha: 05/10/2022
	<b>ACTA CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS MODALIDAD TELETRABAJO Y EQUIPOS PROPIOS O HERRAMIENTAS DE TRABAJO.</b>	Versión: 01
		Página 1 de 1

Yo EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, identificado(a) con el documento identidad CC No 79951853 de BOGOTÁ, en calidad de funcionario(a) del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES bajo el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, de la dependencia OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, dentro del proceso de postulación a modalidad de teletrabajo suplementario, estoy interesado (a) en que la entidad me realice el pago compensatorio por servicios públicos y equipos propios o herramientas de trabajo, proporcional a los dos días establecidos en dicha modalidad. SI X NO     

Nombre: EDGAR ALFONSO CPAGAUTA

Cargo: Profesional Especializado

C.C: 79951853

Firma: \_\_\_\_\_